



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 257

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de abril de 2019

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 14 DE 2019

(marzo 19)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:40 de la mañana del día martes 19 de marzo 2019, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del Honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Damos inicio formal a la sesión de hoy con la presencia de la Ministra del Trabajo, agradecemos la presencia del señor Procurador Delegado, Contralor Delegado, el señor Contador General de la Nación y demás miembros invitados a esta Comisión, a los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, a la señora Vicepresidenta, el señor Secretario y el Jefe de nuestra Unidad de Auditoría, proceda señor Secretario con el llamado a lista y verificación del quórum.

Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí, señor Presidente, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Élver

Miranda Peña Katherine

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Fáber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Al llamado a lista respondieron los Honorables Representantes:

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Muñoz Cerón Fáber Alberto

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señor Presidente, registramos quórum decisorio, con seis (6) honorables Representantes, presentaron excusa los honorables Representantes:

José Elver Hernández Casas

Katherine Miranda Peña

Álvaro Henry Monedero Rivera, y

Diego Javier Osorio Jiménez.

Procedo a dar lectura al orden del día, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Legislatura 20 de julio de 2018 al 20 de junio de 2019

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria del día martes 19 de marzo de 2019

Hora 9:00

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Debate de Control Político

De conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política; 233 y 310 de la Ley 5ª de 1992 (Orgánica del Reglamento del Congreso) y la proposición número 002 del 22 de agosto de 2018, cítese a la señora Ministra de Trabajo, doctora Alicia Arango Olmos, para que brinde las explicaciones correspondientes a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal en los casos que la ley obligue a tenerlo y cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2017; el cuestionario aditivo es así:

Teniendo en cuenta los hallazgos que dieron origen al dictamen NEGATIVO para los estados financieros del Ministerio para la vigencia 2017 de acuerdo con el informe de auditoría de la Contraloría General de la República para ese año.

1. ¿Sírvese explicar qué actuaciones administrativas y disciplinarias se tomaron por parte de su administración para corregir dichos hallazgos?
2. ¿Estos hallazgos se llevaron a un plan de mejoramiento para la vigencia fiscal 2018? ¿Cuál fue el resultado de este plan a 31 de diciembre de 2018?
3. ¿Estos hallazgos fueron corregidos en su totalidad de tal manera que no afecten la razonabilidad de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, en aplicación del nuevo marco normativo establecido en la Resolución de la Contaduría General de la Nación número 533 de 2015?

Invitados: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; Contralor General de la República, doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*; Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*; Contador General de la Nación, doctor *Pedro Luis Bohórquez Ramírez*; al Auditor General de la República, doctor *Carlos Hernán Rodríguez Becerra* y al Director General del Presupuesto doctor *Fernando Jiménez Rodríguez*.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Héctor Javier Vergara Sierra

Original firmado.

La Vicepresidenta,

Jennifer Kristin Arias Falla

Original firmado

El Secretario General,

Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón

Original firmado

Someta a consideración el orden del día, por favor, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

En consideración el orden del día, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban el orden del día, los Honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Ha sido aprobado el orden del día y antes que proceda con el desarrollo de la sesión, señor Presidente, me permito informar sobre 3 excusas y delegaciones que han sido allegadas a esta Secretaría.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá, marzo 18 de 2019
80013-2019-132

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Asunto: Invitación Comisión Legal de Cuentas -2019ER0024566 – Ministerio de Trabajo

Respetado doctor Sepúlveda:

Alientamiento dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República para participar en el debate de control político al Ministerio de Trabajo, previsto para el **martes 19 de marzo del presente año a las 9:00 a.m.**, en el recinto de la Comisión, a la vez que solicito se excusa su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En tal sentido, en atención a la invitación formulada asistirá en representación de la Contraloría General de la República la doctora **CAROLINA SÁNCHEZ BRAVO** Directora de Vigilancia Fiscal para el para el Sector Social.

Cordial saludo,

Andrés Gustavo Rojas Palomino
ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: ER TRD 361 documentos de origen parlamentario- Invitaciones Cámara 2019
Proyecto: Sandra Villanar

Carrera 49 No. 44-23 Piso 1 • Código Postal 111771 • PBF 518 7000
ced@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

El Emprendimiento en el Trabajo

1.3. Enlace de Congreso

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Ciudad

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019 14:59

Publicación entrada
No. Expediente 9295/2016/OPF

Asunto: Invitación: "Glosas de la C.G.R al Ministerio de Trabajo"

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a esta Cartera. Sin embargo, pido excusa al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día martes 19 de marzo a las 09:00 a.m., relacionada en el asunto. Lo anterior, debido a que el señor Ministro se encontrará reunido con los coordinadores y asesores para el estudio del **Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara, 227 de 2019 Senado**; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Omar Montoya, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

[Firma]
GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
 Secretario General
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBADO por Señoría: JUAN CARLOS ANTONIO
 ELABORADO por Señoría: JUAN CARLOS ANTONIO

Remite (documentos) por: GERMÁN QUINTERO ROJAS

Señoría: Carlos

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Calle Real 1111
 Bogotá D.C. 11001
 Teléfono: (57) 1 234 5678
 Fax: (57) 1 234 5678
 Correo Electrónico: gco@hacienda.gov.co
 www.hacienda.gov.co



Bogotá D.C., 15 MAR 2019

S.P. 00057

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUNETÓN
 Secretario General Comisión Legal de Cuentas
 Congreso de la República
 Ciudad

Asunto: Debate control político martes 19 de marzo de 2019

Respetado doctor Sepúlveda:

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que él no podrá asistir al debate de control político, programado para el día 19 de marzo, relacionado con la citación a la Señora Ministra de Trabajo, doctora Alicia Arango Olmos, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante, y dada la importancia del tema asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación, el doctor Antonio José Núñez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 79.378.527, Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública.

Cordialmente,

[Firma]
MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO
 Secretaria Privada

Copia: Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública

Proyecto: Ma. Eliba
 E-2019-16369

Secretaría Privada - Despacho Procurador General de la Nación
 Carrera 5 No. 15-60 Piso 25 Corredor 5978750 Ext. 12440 12520

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Anuncio el orden que llevaremos en este debate, primero le concedo la palabra a nuestra citada, la Ministra de Trabajo, a continuación le damos el uso de la palabra a los miembros de esta Comisión y por último a los organismos de control como es costumbre. Ministra tiene entre 15 y 20 minutos el uso de la palabra para hacer las diferentes explicaciones y argumentaciones sobre el cuestionario que se le presentó, tiene el uso de la palabra señora Ministra Alicia Arango.

Hace uso de la palabra la Ministra de Trabajo, doctora Alicia Arango Olmos:

Buenos días a todos, señor Presidente, señora Vicepresidenta, señor Secretario, honorables Representantes, representantes de los organismos de control y los que nos acompañan hoy; primero: Cuando entré al Ministerio en agosto, les recuerdo que el Ministerio llevaba 6 años del No Fenecimiento de la Cuenta, es el primer punto que creo vale la pena que ustedes tengan en cuenta, al llegar en el 2017 lo que encontré y les

comentó unos aspectos de contexto, el Ministerio de Protección Social incluía trabajo y salud, pero fueron escindidos en el 2011 y en su artículo 7° de la Ley 1444 reorganiza el Ministerio de la Protección Social el cual se denominó Ministerio del Trabajo, el Decreto 4108 de 2011 establece la estructura del Ministerio de Trabajo que será motivo de otra discusión, pero que quedó bastante desestructurada ¿Qué implicaba? 32 ciudades capitales, 2 oficinas especiales y 135 inspecciones municipales, con eso comenzamos ¿Por qué estamos citados aquí?

Trataré de condensar en cuatro puntos los temas de 2017, el primero: Desactualización de los inventarios y falta de paqueteo e individualización de los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Trabajo, segundo: Desactualización de los avalúos de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Trabajo a 31 de diciembre de 2017, tercero: El no reconocimiento y causación de los rendimientos y gastos de los recursos aportados a la agencia inmobiliaria Virgilio Barco, por concepto del proyecto “Ministerios”, cuarto: Cuentas por pagar registradas en SIIF reversadas y constituidas como reserva presupuestal en las vigencias 2017 y 2018.

¿Qué se ha hecho con el tema de los inventarios? A partir de 2016 se comenzó la reconstrucción y recopilación de la información y los inventarios, se adquirió un software para el manejo de los inventarios, en el 2017 se establecieron faltantes y sobrantes del inventario y se realizó un proceso de bajas logrando la depuración de los inventarios, en el 2018 dimos de baja logrando una depuración del inventario a nivel nacional, hoy tenemos esa meta cumplida, todo está inventariado en el Ministerio de Trabajo.

Gestión realizada frente a la desactualización de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Trabajo a 31 de diciembre de 2017, el Ministerio contrató la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles propiedad del Ministerio de Trabajo ubicados en diferentes ciudades, en el 2018 se realizó conciliación y ajuste contable aplicando las normas de convergencia según Resolución 533 y el instructivo 002 de octubre 2015 de la Contaduría General de la Nación, a 31 de diciembre 2018 se reflejan debidamente registrados y depreciados las cifras de los bienes inmuebles en los estados financieros, meta cumplida.

Gestión realizada, reconocimiento y causación de rendimientos y gastos de los recursos aportados de la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco por concepto del proyecto “Ministerios”, ustedes saben que hay un proyecto que se llama “Ministerios” y que muchos ministerios han aportado para la construcción del ministerio en el futuro, se realizó el registro y causación de los gastos de inversión y rendimiento de los recursos entregados por el Ministerio de Trabajo a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, cuyo objeto es gestionar el desarrollo de una sede

administrativa para el Ministerio de Trabajo como parte del proyecto “Ministerios”.

Actualmente la cuenta de fiducia mercantil de patrimonio autónomo se encuentra ajustada en los estados financieros del Ministerio de Trabajo en virtud de las normas de convergencia Resolución 533 e instructivo 002 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, meta cumplida.

Cuatro: Cuentas por pagar registradas en SIIF, reversadas y constituidas como reserva presupuestal 2017 acatando las Circulares 046 del 15 de noviembre de 2017 y 031 de 24 de noviembre de 2017; quisiera que el doctor Ómar Montoya nos contara por qué se tomó esa decisión con las resoluciones que en el caso del Ministerio de Trabajo por parte de la Contraloría General de la República encontró un hallazgo, cuando antes las cuentas por pagar se registraban como cuentas por pagar cuando ya estaba listo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público envía un correo diciendo que las que no están obligadas deben pasar como reservas y las otras se quedan como cuentas por pagar; ese es un trámite que no es fácil hacerlo en el computador e infortunadamente manifestamos nuestro desacuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero ellos insistieron y quiero que el doctor Ómar Montoya nos cuente ¿Por qué hicieron eso?

Situación presentada en la vigencia de 2017: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante las circulares externas 046 del 15 de noviembre de 2017 y 031 de noviembre de 2017 estableció que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar en 2017 se debían constituir con los saldos registrados en el SIIF-Nación, reservas presupuestales con los compromisos no obligados a 31 de diciembre; cuentas por pagar con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Posteriormente se recibe el correo electrónico y oficio de la Dirección General de Presupuesto con la instrucción de reversar las cuentas por pagar y de constituir las como reserva presupuestal, lo que afectó los valores reales de rezago como de cuentas por pagar como de reserva presupuestal; en el 2017 no estaba, sin embargo, a partir de nuestra llegada hemos puesto todo el esfuerzo para tratar que el Ministerio de Trabajo este al día, en el tema de las cuentas, la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, de tal manera que el Ministerio de Trabajo se le pueda Fener la Cuenta, cuentas por pagar registradas en SIIF reversadas y constituidas como reserva presupuestal; el Ministerio de Trabajo acató lo impuesto en la circular externa 050 del 21 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción de las reservas presupuestales, rezago y concepto de cuentas que no fueron obligadas en SIIF por falta de PAC.

Con diferencia a la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluyó en la Ley

de Presupuesto un artículo que blinda el Ministerio de Trabajo ante los entes de control, artículo 31 para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

Igual procedimiento se debe cumplir en la vigencia 2019, ante la situación presentada el Ministerio de Trabajo emitió la circular 050 del 27 de noviembre de 2018, sobre cronograma y lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2018, en la cual se establecen los plazos y requerimientos necesarios para constituir el rezago presupuestal, mitigar los efectos de este cambio de normatividad. En último momento el Grupo de Contabilidad registró de forma manual las cuentas por pagar, con el fin de presentar a 31 de diciembre 2018 estados financieros razonables.

¿Qué dijo la Contraloría General de la República con respecto a las vigencias del 2011 a 2017? Encontraron 117 hallazgos y se plantearon en el Ministerio de Trabajo para resolver esos 117 hallazgos, actividades pendientes a 31 de diciembre de 2018; 60, tenemos tiempo hasta julio de 2019 hoy ya hay 25 solucionadas, no las incluimos acá, pero ya hay 25, de las pendientes 15 ya están terminadas, el Ministerio de Trabajo solicitó a la Contraloría General de la República una visita de verificación del cumplimiento y efectividad de las actividades correspondientes a los años 2011 a 2016, la cual fue aprobada por el ente fiscalizador designando un funcionario el que durante los meses de marzo y abril de 2019 realizará la verificación correspondiente, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación durante el año 2018; la entidad adoptó el nuevo marco normativo y en cumplimiento de este elaboró y transmitió a los entes de control un juego completo de los estados financieros, dentro de los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Evaluación del control interno contable: Atendiendo lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la cual fue reportada oportunamente a través del sistema consolidado de hacienda e información financiera pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, pasó al 2018; ustedes preguntan por el comportamiento de la ejecución presupuestal, el total del presupuesto ejecutado es de 81.38 ustedes dirán: ¡Muy bajo, no ejecutaron lo suficiente!

En el Ministerio de Trabajo tenemos dos rubros, uno de pensiones que suman 2 billones y resultan que ellos tienen rezagos de pensiones por cobrar, personas fallecidas que no van a cobrar; eso genera la diferencia en el Ministerio de Trabajo ¿Qué hacemos con las pensiones? Simplemente servimos de instrumento para pagar, con las pensiones nosotros no realizamos ninguna otra función, lo aclaro porque siempre dicen que el Ministerio de Trabajo tiene mucho

dinero y no tiene nada, los engañan con el cuento pensional; que si ustedes se fijan hay una parte de los 21 billones que quedan por ejecutar 80.59 ahí está el tema de “Colombia Mayor” y Fondo de Solidaridad Pensional y en inversión tenemos el 93.65 y eso al final de 81.38, sobre este tema, creo que se debe hacer una división contable de los que son las pensiones y la ejecución, que no debe ser formal porque lo formal es lo que está aquí.

Pero sí por lo menos una explicación a quienes quieran saber qué pasó, porque pasan ciertas cosas en el Ministerio de Trabajo, cuando realmente tiene muy pocos recursos, en gastos de personal fue de 98.10, en gastos generales fue de 90.15 porque estamos tratando el tema de la austeridad, tratando de reducir gastos innecesarios en estos momentos, en las transferencias es donde está el tema de las pensiones y ese es el motivo por el que nosotros no cumplimos la ejecución al 100%.

Pérdidas por apropiación en la vigencia 2018, cifras en miles de pesos; la apropiación definitiva en funcionamiento fue de 21 mil y ejecución de compromisos 19 mil, pérdidas de apropiación 1.955 en funcionamiento, aquí está también el tema de las pensiones, esa situación no deja ver lo que pasa realmente en el Ministerio de Trabajo, pero sigue otra vez el tema, en los gastos de personal 253 mil, en generales 772 mil, volvemos a transferencias donde se ve el tema de “Colombia Mayor” y Fondo de Solidaridad Pensional, rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, descripción: sobre el rezago de 2017 tuvimos una ejecución en reservas presupuestales del 98.11 y en cuentas por pagar de 98.86 para un total de rezago presupuestal constituido en 2017 y ejecutado en 2018 una ejecución de 98.12 de las tareas que nos habían quedado por parte de la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, es la presentación que traemos y como conclusión, repito varias cosas, primero: 7 años sin fenecimiento, segundo: Confusión en las cifras por el tema pensional, Fondo de Solidaridad Pensional y Colombia Mayor que tienen presupuestos inmensos, que cuando hay sobrantes pesan mucho en el momento de calificar la ejecución del Ministerio de Trabajo.

En el 2018 hemos tratado, desde agosto, de cumplir a partir que nosotros llegamos, los lineamientos de la Contraloría General de la República y de la Contaduría General de la Nación, considerando que es una obligación y nosotros tenemos que elevar y fenecer la cuenta del Ministerio de Trabajo, no puede ser posible que en un ministerio pasen 7 años sin fenecer la cuenta y no pase nada y creo que es importante el seguimiento que se haga a partir de 2019 que es cuando realicemos nuestras propias tareas y no tanto con el rezago de años pasados, necesitamos que el seguimiento sea cercano porque queremos cumplir lo máximo, ese es el compromiso con transparencia, veracidad, cumplimiento de la ley con el compromiso de la Ministra y su equipo, gracias.



Aspectos de Contexto

- Mediante la ley 1444 de 2011: Se escindieron del ministerio de protección social los objetivos y funciones establecidos por las normas, al despacho del viceministerio de salud y bienestar y los temas relacionados al mismo, así como las funciones asignadas al viceministerio técnico.
- En su Artículo 7º: Reorganizó el ministerio de la protección social, el cual se denominó ministerio del trabajo.
- El día 08 de 2011: Establece la estructura del ministerio del trabajo

Elo implicó la asunción de operaciones en:

32 Ciudades capitales	2 Oficinas especiales	135 Inspecciones municipales
-----------------------	-----------------------	------------------------------

Situación Presentada

- Desactualización de los inventarios y falta de paquetó e individualización de los bienes muebles de propiedad del Ministerio del Trabajo.
- Desactualización de los avalúos de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio del Trabajo, a 31 de diciembre de 2017
- El no reconocimiento y causación de los rendimientos y gastos de los recursos aportados a la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco por concepto del Proyecto Ministerios.
- Cuentas por pagar registradas en SIF, reversadas y constituidas como reserva presupuestal en las vigencias 2017 y 2018.

1 Gestión Realizada Inventarios

- Se inició con la reconstrucción y recopilación de información de los inventarios a nivel nacional de los años 2014, 2015 y 2016 y se adquirió un software para el manejo de los inventarios.
- Luego de recopilar la información de las Direcciones Territoriales se establecieron faltantes y sobrantes y se dio inicio al proceso de bajas logrando así una depuración del inventario a nivel nacional.
- Luego de recopilar la información de las Direcciones Territoriales se establecieron faltantes y sobrantes y se dio inicio al proceso de bajas logrando así una depuración del inventario a nivel nacional.

2 Gestión Realizada frente a la desactualización de los avalúos de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio del Trabajo, a 31 de diciembre de 2017

El Ministerio contrató la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles de propiedad del Ministerio del Trabajo, ubicados en las diferentes ciudades.

Se realizó conciliación y ajuste contable, aplicando las normas de convergencia según Resolución N° 533, y el instructivo N°002 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación. A 31 de diciembre de 2018, se reflejan debidamente registrados y depurados las cifras de los bienes inmuebles en los estados financieros.

3 Gestión Realizada Reconocimiento y causación de los rendimientos y gastos de los recursos aportados en la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco por concepto del Proyecto Ministerios.

En el año 2018

Se realizó el registro y causación de los gastos de inversión y rendimientos de los recursos entregados por el Ministerio del Trabajo a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto es gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio del Trabajo, como parte del “Proyecto Ministerios”. Actualmente, la cuenta de fiducia mercantil de patrimonio autónomo se encuentra ajustada en los estados financieros del Ministerio del Trabajo, en virtud de las normas de convergencia: Resolución N°533 e Instructivo N° 002 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

4 ▶ Cuentas por pagar registradas en SIF, reversadas y constituidas como reserva presupuestal vigencia 2017, acatando las circulares 046 del 15 de noviembre de 2017 y 031 del 24 de noviembre de 2017.

Contexto – Situación presupuestal del Ministerio del Trabajo
 El presupuesto del Ministerio del Trabajo se encuentra compuesto en un 92,5 % por recursos de PENSIONES y la Ley establece que "Las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia" (LEY 1815 del 7 de Diciembre de 2016, ART.34 - LEY 1873 del 20 de Diciembre de 2017-ART.32.).

4 ▶ Situación presentada en la vigencia 2017

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante las circulares externas N. 046 del 15 de noviembre de 2017 y 031 del 24 de noviembre de 2017, estableció que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar para el año 2017, se debían constituir con los saldos registrados en el SIF Nación.
 Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre, Cuentas por pagar. Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre. Posteriormente se recibe correo electrónico y oficio de la Dirección General de Presupuesto con la instrucción de reversar las cuentas por pagar y de constituir las como: reserva presupuestal, lo que afectó los valores reales del rezago, tanto de cuentas por pagar como de reserva presupuestal.

4.1 ▶ Cuentas por pagar registradas en SIF, reversadas y constituidas como reserva presupuestal, acatando la Circular Externa 050 del 21 noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministerio del Trabajo acató lo dispuesto en la circular externa 050 del 21 de noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la constitución de las Reservas Presupuestales, rezago por concepto de Cuentas, que no fueron obligadas en SIF Nación por falta de PAC. Con diferencia a la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluyó en la Ley de presupuesto un Artículo que blindó al Ministerio del Trabajo ante los años de control. ART. 31. "Para las cuentas por pagar que se contabilizaron a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".
 Ante la situación presentada el Ministerio del Trabajo, emitió la Circular Interna N° 058 del 27 de noviembre de 2018, "Cronograma y lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2018", en la cual se establecieron los plazos y requerimientos necesarios para constituir el rezago presupuestal.
 Para mitigar los efectos, el Grupo de Contabilidad, registro de forma manual las cuentas por pagar, con el fin de presentar a 31 de diciembre de 2018 estados financieros razonables.

Plan de Mejoramiento con la CGR Vigencias 2011 a 2017 (remitido a la CGR por el SIRECI el 30 de julio de 2018)

Hallazgos	117	Actividades Pendientes a 31 de Diciembre de 2018	60
Actividades Planteadas	311		

Área Responsable	Cumplidas	En Ejecución
Dirección de Estrategia e Innovación del Empleo	0	0
Grupo de Comunicaciones	1	0
Grupo de Equidad de Género	1	0
Subdirección Administrativa y Financiera	31	22
Subdirección de Talento Humano	1	0
Total	38	22

Consolidado a 31/12/2018

Cumplidas	Pendientes	Total
76%	2%	31%
93%	7%	100%

De otra parte, el Ministerio del Trabajo solicitó a la Contraloría General de la República, una visita de verificación del cumplimiento y efectividad de las actividades correspondientes a los años 2011-2016, la cual fue aprobada por el ente fiscalizador, designando a un funcionario quien durante los meses de marzo y abril de 2018 realizó la revisión correspondiente.

Reporte de Información a la Contaduría General de la Nación - CGN

Durante el año 2018 La entidad adoptó el Nuevo Marco Normativo y en cumplimiento de éste, elaboró y transmitió a los entes de control un juego completo de los Estados Financieros, dentro de los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Atendiendo lo estipulado en la Resolución 195 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la cual fue reportada oportunamente a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAOS (4)	COMPR. VIGENTE (5) (2/1)	OBLIG. VIGENTE (6) (3/1)	PAOS VIGENTE (7) (4/1)
Funcionamiento	\$ 21.128.467.034	\$ 10.173.383.400	\$ 17.826.568.871	\$ 17.025.407.140	90,75%	89,29%	80,54%
Gastos de Personal	\$ 117.267.789	\$ 117.014.782	\$ 116.207.273	\$ 115.471.029	99,78%	99,10%	98,47%
Gastos Generales	\$ 36.202.252	\$ 35.529.863	\$ 35.726.492	\$ 32.703.059	97,87%	98,15%	90,19%
Transferencias	\$ 20.974.696.923	\$ 19.020.810.669	\$ 18.872.133.193	\$ 18.072.653.105	90,84%	89,47%	86,47%
Inversión	\$ 1.506.676.960	\$ 1.481.394.992	\$ 1.411.000.366	\$ 1.294.499.002	98,32%	93,88%	86,26%
Total Presupuesto	\$ 22.635.143.994	\$ 20.954.738.692	\$ 18.432.567.237	\$ 18.420.306.151	91,20%	91,48%	81,23%

Perdidas de Apropiación en la vigencia 2018 (Cifras en miles de pesos)

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACIÓN N. 3 = (1-2)
Funcionamiento	\$ 21.128.467.034	\$ 10.173.383.400	\$ 1.955.103.634
Gastos de Personal	\$ 117.267.789	\$ 117.267.789	\$ 239.027
Gastos Generales	\$ 36.202.262	\$ 35.529.868	\$ 772.394
Transferencias	\$ 20.974.696.963	\$ 19.020.810.669	\$ 1.954.076.314
Inversión	\$ 1.506.676.960	\$ 1.481.394.693	\$ 25.282.267
TOTAL	\$ 22.635.143.994	\$ 20.654.758.092	\$ 1.980.385.902

Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (Cifras en miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	\$ 2.177.185.834
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	\$ 17.251.366
Total Rezago Constituido a 31-12-17	\$ 2.244.437.200

Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	REZAGO PRESUPUESTAL REXCUTIDO A 31-12-18	% EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-18
Reservas presupuestales 2017	\$ 2.603.113.069	\$ 2.455.864.476	94,11%
Cuentas por Pagar 2017	\$ 9.664.622	\$ 9.632.817	99,86%
Total Rezago Presupuestal Constituido en 2017 y Ejecutado en 2018	\$ 2.512.777.691	\$ 2.465.517.293	98,12%

Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Gracias, señora Ministra de Trabajo, doctor Fáber Muñoz tiene el uso de la palabra.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Fáber Alberto Muñoz Cerón:

Gracias, Presidente, lo que había concluido la Comisión Legal de Cuentas ya fue avalado por la Plenaria de la Cámara de Representantes y las cosas quedaron en que efectivamente no se pudo feneceer la cuenta, en lo que nosotros hemos estado inquietos es en ver la reacción de los Ministros o los Directores de las entidades, para ver lo que tendrían que hacer para que esto no vuelva a suceder, para que podamos tomar los correctivos necesarios, este es un Ministerio que tiene muchas dificultades, porque arrastra presupuestalmente y en ejecución a otras instituciones o programas que son como islas aparte del mismo Ministerio de Trabajo y en la parte técnica, el incumplimiento de estas hacen que el Ministerio de Trabajo acumule también un incumplimiento, debe haber voluntad para que se tomen los correctivos técnicos para que en esta vigencia podamos hablar diferente frente a los resultados de los registros de lo que queda en los estados financieros y lo que pueda ser discutido por esta Comisión una vez la Contraloría General de la República haga también los estudios pertinentes, es un tema de voluntad y creemos que usted la tiene como lo ha venido mencionando, en un discurso fresco frente a la opinión pública y frente a la Nación.

Esperamos que esos compromisos que han asumido logren los mejores resultados para que la relación entre el Ministerio de Trabajo y la Comisión Legal de Cuentas no sea la misma, volver a que no se Fenezca la Cuenta, estamos de una forma juiciosa trabajando, es la primera sesión de este año legislativo y nos preocupamos

para que se haga un buen trabajo, que se analice la información, que la persona convocada, citada o invitada responda de la mejor manera, con tiempo recibimos la información del Ministerio de Trabajo, la hemos analizado, pero quisiéramos que haya un compromiso para que sean mejores de lo que han sido hasta el momento, lo que nosotros expresamos es que el tiempo de mirar atrás ya pasó, este Gobierno necesita el respaldo del Congreso de la República para sacar adelante algunas iniciativas que deben incidir en el desarrollo de los colombianos, como quede el Plan de Desarrollo y como queden los compromisos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirán hasta dónde podemos avanzar en esta Comisión en relación con usted, bienvenida Ministra y gracias señor Presidente y esperamos que todo salga bien, debo disculparme, porque estamos citados los miembros de la bancada del partido de la U, precisamente para hablar con el Gobierno y otros actores de la negociación del conflicto armado del país, el partido de la U no ha querido tomar una decisión rápida o ligera y vamos a escuchar con toda la seriedad posible al Gobierno, la fundamentación de las objeciones y a escuchar a las otras personas que estuvieron pendientes de la negociación en el proceso de paz, así que me retiro, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

A propósito de un comentario bastante relevante que hizo la Ministra de Trabajo quiero expresarle que esta Comisión coincide completamente con usted, es inaceptable que durante 7 vigencias el dictamen a un ministerio resulte negativo y por cuenta de ese dictamen no se pueda lograr la razonabilidad de la Cuenta y por ende el No Fenecimiento, nosotros hemos liderado en la Comisión Legal de Cuentas, una iniciativa legislativa en compañía del señor Procurador General de la Nación y el señor Contralor General de la República para tipificar como falta gravísima que un ordenador del gasto durante 2 vigencias consecutivas no haga lo que le corresponde y tenga un dictamen negativo de sus estados financieros y del balance de la Cuenta.

Es importante hacer esta precisión, le concedo el uso de la palabra a la Representante Martha Villalba.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias, señor Presidente, quiero brindar un cordial saludo a los presentes, señora Ministra entendemos y este informe obedece al periodo 2017, usted llegó en julio del año pasado y encontré serias inconsistencias producto de un informe que es sujeto a las entidades del Estado por parte de la Contraloría General de la República, esto implica un plan de mejoramiento que debió iniciarse con

antelación y usted debe estar al frente y en la búsqueda de mejores resultados para lograr que este Ministerio pueda salir adelante y entendemos que ese proceso que se realizó en el Ministerio separando, que quiero manifestarle lo consideré necesario por el tema del trabajo con la salud era muy complejo manejarlo a través de una misma entidad y es posible que los problemas que se generan en estos informes que rinde la Contraloría General de la República, obedecen en gran parte al manejo complejo que se le daba en el pasado a esta entidad.

Voy a referirme a unos temas puntuales que creo deberían ser analizados y es el tema por el que quiero alertar a la Contraloría General de la República, sobre las cajas de compensación familiar, que son entidades que manejan recursos de los trabajadores y debo referirme a la enorme preocupación que nos asiste, porque no vemos a una Superintendencia ejerciendo las competencias respectivas, son ruedas sueltas en el país y generan graves implicaciones y situaciones complejas a quienes depositamos la confianza en todas y cada una de ellas.

Y a mí me asiste una gran preocupación por darle un ejemplo de una entidad, es Comfenalco-Valle, una entidad que contrata con el Estado la ejecución de proyectos, poniendo en riesgo los recursos de los trabajadores colombianos que hoy tienen su confianza en ellos, con unos manejos oscuros donde quiero decirle con preocupación, observamos que hay proyectos inconclusos ¿Dónde va a parar esto? Hoy existe una intervención por parte de los organismos de control y como ese caso hay muchas situaciones en quienes manejan el tema de la salud, de la pensión de los trabajadores, puede llegar a ser una bomba de tiempo en el futuro cuando no existe un control sobre ellos y es el momento señora Ministra de Trabajo y señores de la Contraloría General de la República, de ponerlos en cintura y le hago un llamado a la Procuraduría General de la Nación le hago un llamado porque no podemos permitir que esto siga siendo una rueda suelta en el país, con manejos internos, juntas directivas ajenas al Estado y creo que hay que poner un punto final a estas entidades que se lucran del trabajo de los colombianos, señora Presidenta, quiero dejar esta anotación y pedir excusas hoy tenemos reunión de bancada del partido, programada para las 10 de la mañana y debo retirarme, gracias.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la Honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Representante Héctor Javier Vergara.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Gracias, señora Presidenta, encuentro bastante acertadas las apreciaciones de mi colega Martha Villalba, la responsabilidad de la Comisión Legal

de Cuentas no solo debe centrarse en los aspectos presupuestales, contables, financieros en la ejecución del presupuesto de la entidad que desde luego reviste la mayor importancia, pero estos debates de control político deben tener un gran calado y un trasfondo, nosotros somos dolientes naturales de lo que pasa en nuestras regiones y al Ministerio de Trabajo le corresponde una gran responsabilidad, necesariamente debe estar articulado y armonizado con la Superintendencia, en este caso la del subsidio familiar, la señora Ministra de Trabajo debe estar al tanto de la situación de las cajas de compensación que históricamente se han convertido en fortines políticos, en teatros de operaciones clientelistas y politiqueros, pero el llamado que hago a los organismos de control aquí presentes es que no pierdan de vista nada, la Superintendencia de Subsidio Familiar que depende del Ministerio de Trabajo, en el pasado fue cómplice de esas situaciones, era una Superintendencia al servicio de unos pocos, que se prestó para coexistir con estas irregularidades que son y les recuerdo a los presentes, patrimonio de los trabajadores, de los empresarios, de los empleados, de nuestras regiones, administran recursos públicos, administran recursos parafiscales, a lo largo de estos meses he seguido de cerca su periplo y su gestión, señora Ministra de Trabajo y lo que veo es que nada sucede en las regiones.

Quiero advertir que sí va a suceder algo, el remedio no sea peor que la enfermedad, porque sería muy grave en el caso concreto de Sucre, usted es sucreña, usted tiene raíces en el departamento de Sucre y creo que lo que le voy a decir compromete su responsabilidad, si va a tomar alguna clase de decisión respecto a las graves irregularidades que desde el pasado vienen afectando las cajas de compensación que se haga en el marco de la legalidad, del debido proceso, en el marco de la transparencia porque reitero lo que puede suceder es que las decisiones que tome la Superintendencia que dependen del Ministerio de Trabajo.

Ahí se toman muchas decisiones de resorte y orden político no sea peor de lo que hoy está sucediendo en las cajas, que las decisiones obedezcan al análisis completamente objetivo, a evaluaciones bastante rigurosas desde el punto de vista del estado financiero de esas cajas, porque desde ahora anuncio una especial vigilancia y veeduría del suscrito y de esta Comisión sobre cualquier decisión que se haga en las regiones sobre las cajas de compensación, hay casos que requieren una intervención inmediata, otros requieren una revisión exhaustiva y minuciosa de lo que está ocurriendo, pero reitero señora Ministra de Trabajo no quiero que el remedio sea peor que la enfermedad y regresemos a las épocas en que algunos grupos políticos que precisamente desangraron esas cajas, eso puede volver a suceder, puede suceder que una intervención se traduzca en un regreso al pasado y las cajas

terminen siendo pero manejadas que lo que son hoy, voy a ser bastante estricto y desde luego voy a proponer un debate de control político a la Superintendencia de Subsidio Familiar para ser coherente con lo que he expresado el día de hoy, espero señora Ministra de Trabajo que usted tome nota de estas apreciaciones y observaciones y la situación de las cajas sea distinta a partir de la gestión que viene desarrollando como Ministra de Trabajo, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, Representante, escuchamos al doctor Ómar Montoya que le va a responder a la señora Ministra de Trabajo.

Hace uso de la palabra el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, doctor Ómar Montoya Hernández.

Gracias Presidente, buenos días a todos, respecto a lo que pregunta la señora Ministra de Trabajo, del porqué del tratamiento al cierre del 2017 del rezago presupuestal incluso en el 2018; nosotros venimos avanzando en una decantación de la manera de hacer la clasificación de las cifras presupuestales con los efectos en los diferentes ámbitos financieros de estas cifras, venimos trabajando la medición de la situación fiscal del país y básicamente por razones técnicas, la ejecución presupuestal tiene efecto en lo que se denomina el déficit fiscal.

Ya en años anteriores veníamos trabajando el ajuste del manejo de las cifras y ya al cierre del 2017, incluso en octubre de 2017 en la Ley de Presupuesto que regía para el año 2018 se introdujo una norma que regía para efectos de cómo se entendía la constitución de las reservas y de las cuentas por pagar, hubo un cambio fundamental en la conceptualización que viene también para el cierre de la vigencia del 2018 que lo contiene la Ley de Presupuesto para este año, es entender que las reservas se constituyen con la diferencia entre los compromisos y las obligaciones hablando técnicamente.

Es decir, los saldos de los registros presupuestales en el SIIF y como tal así se vino haciendo, para efectos de las cuentas por pagar se dijo que eran las diferencias entre las obligaciones y los pagos, hubo un elemento sustancial que se introdujo en el cambio para el cierre de 2017, es que había una jurisprudencia de la Corte Constitucional en los años 90 que había establecido que no se podían recibir bienes y servicios si no se contaba con el PAC y lo que hizo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un poco para efectos de la contabilidad fiscal es decirle a las entidades: señores, ustedes no contaban con el PAC correspondiente para poder obligar algunas situaciones que se venían realizando en años anteriores y por lo tanto hubo

la necesidad de hacer el ajuste en la constitución del rezago presupuestal reversando cuentas por pagar quedando como reservas presupuestales y al final el resultado es el que hay.

Esa situación se introdujo en la Ley de Presupuesto que se había aprobado 2 o 3 meses atrás al cierre de 2017, y para el 2018 que está rigiendo hoy en la constitución del rezago del 2018 es muy clara, la Ministra de Trabajo la presentó, esa fue la situación por la que se dio el cambio de manejo de los registros presupuestales, incluso este año nadie puede hacer una obligación desde el punto de vista técnico sin tener el PAC correspondiente, este año las entidades lo han entendido, las entidades saben que no se pueden comprometer a realizar pagos si no tienen PAC, no pueden recibir los bienes y servicios si no tienen PAC, ahí está la norma, es un tema del manejo de la contabilidad presupuestal y financiera y como tal está soportado en disposiciones legales, Presidenta esa es la respuesta, gracias.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, doctor Ómar Montoya, le concedemos la réplica a la señora Ministra de Trabajo, si quiere hacer unos comentarios finales sobre lo dicho por nuestros compañeros o por el Subdirector de Hacienda.

Hace uso de la palabra la Ministra de Trabajo, doctora Alicia Arango Olmos:

Primero que todo, agradezco sus comentarios y reitero mi compromiso en que el Ministerio de Trabajo debe tener sus cuentas fenecidas, es una obligación, no es si uno quiere o no quiere, es un deber y como tal estamos trabajando en ello, me parece muy bien la iniciativa legislativa para tipificar como falta gravísima más de 2 vigencias no fenecidas, me parece que debe ser así, porque tiene que haber control sobre un tema tan importante como son las cuentas que hoy como vemos no lo son, sobre las cajas de compensación; comienzo diciendo que no fue fácil cambiar al Superintendente y es el primer punto que quiero dejarles en claro, la nueva Superintendente llegó en diciembre, de agosto a diciembre no se había hecho nada no quiero hablar sobre los motivos, pero no se había hecho nada, cuando llegó la Superintendente en diciembre comenzamos a trabajar

¿Qué hemos hecho hasta hoy? Ya estamos en Comfacor que tiene detenido a su Director, la Fiscalía General de la Nación allanó a Comfacor, nosotros nos estamos esforzando al máximo Presidente, porque consideramos que así debe ser, saben cuántas personas se benefician de las cajas de compensación, 23 millones, la mitad de la población colombiana, con esos recursos no se juega y lo que hice en Córdoba también por problemas políticos que conocemos, no mande una persona de Córdoba, 486 mil millones de deuda, toda la corrupción que usted quiera,

envié una persona experta en auditoría y en revisoría fiscal y esa persona poco a poco está descubriendo muchas cosas, por eso ya estamos en lo que estamos, aunque ha sido un proceso y la idea ha sido ampliarlo y usted me dirá ¿Por qué no lo han ampliado? Porque queríamos con la Superintendente esperar cómo nos iba con Comfacor para seguir, pero no lo dude, Presidente, aquí nosotros no tenemos ningún interés político. Lo he dicho en todos los medios, me parece que esto es para los trabajadores no para los políticos y atendiendo a eso acabamos de cambiar la resolución sobre requisitos para formar la junta directiva, difícil; hay mucha protesta respecto a ese tema, pero tenemos la mejor voluntad y me parece muy bien que le haga un debate a la Superintendente, es una persona seria, comprometida y si usted ve todos los rezagos de las cajas están en rojo, es un tema gravísimo ¿Qué pasó? Cuando uno incluye el tema de salud, ese es un tema como un pulpo flaco, que se come todo, pero nada le sirve; y sigue comiendo, es el temor que nosotros tenemos actualmente con las cajas de compensación familiar con el tema de salud que se vayan a comer los recursos que no son de ellos, que no son para salud y eso lo estamos controlando porque no puede ser posible que los parafiscales se vayan a usar en salud, si los empresarios los entregan para sus trabajadores exclusivamente, estamos en ese tema.

El tema de Comfacor fue el cartel de la hemofilia, el cartel de los discapacitados, varios carteles; así no hay entidad que aguante, es imposible y las cuentas por cobrar y por pagar eran un tráfico de influencias y extorsión impresionante, pero ya está la Fiscalía General de la Nación adentro; de esa manera queremos proteger los recursos de los trabajadores, si usted me pregunta ¿A todas las cajas les va a hacer lo mismo? No señor, todas no lo necesitan, hay unas cajas que están funcionando y no tienen esos focos de corrupción, hay otras que sí; son más o menos 5 en el país que nosotros debemos intervenir porque no podemos seguir así.

Las cajas de compensación Comfacor, Comfahuila, Comfasucre y Comfamiliar Cartagena querían hacer una EPS entre las cuatro, no lo permitimos, porque eso es la feria de contratos, primero hay que defender a los trabajadores, que nos falta velocidad, de pronto, tampoco tenemos personal, el tema del Ministerio de Trabajo es triste, no tengo personal, no hay recursos, lo que hemos logrado ha sido concertando, pero sin embargo estamos al pie de las cajas, he sido siempre una defensora de las cajas de compensación familiar, toda la vida, porque creo que es la que hace la diferencia entre un niño pobre y uno rico para poder competir en el futuro, cómputo, natación, boxeo, gimnasia, capacitación en distintas áreas permite que ese niño que no tiene oportunidades de otra manera las tenga a través de la Caja de Compensación Familiar y logre nivelarse con el niño que ha tenido todas las oportunidades en la vida.

El otro tema que estamos revisando es la edad, hoy va hasta los 18 años ¿Cuál es nuestra posición? Pensamos que a los 18 años un muchacho no se ha terminado de formar y dejarlo abandonado a los 18 años es muy delicado, la idea es subir hasta los 25 años como beneficiario de tal manera que ese muchacho, pueda seguir bajo la vigilancia de sus padres y con el apoyo de las cajas, tomar los cursos que cree que necesita.

Cuando usted dice, Presidente, depende de su Ministerio, cómo quisiera que eso fuera real, que no solamente dependiera de mí, el Sena, el Servicio Público de Empleo, las Organizaciones Solidarias que habrá otro día para hablar de esos temas porque creo que son temas importantes y el país debe tener en cuenta en el sector trabajo como un conjunto, este sector fue totalmente abandonado, que tantos años sin fenecer la cuenta y no pasó nada, al señor Ómar Montoya le quiero contestar que ese no fue el tema, el tema no es la ley, todos estamos de acuerdo con la ley, el tema son los correos electrónicos contradictorios después de la ley, que le recomiendo revisar.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Muchas gracias, señora Ministra de Trabajo, para finalizar le agradecemos su presencia, esta Comisión quiere apoyarlos en todo lo que necesiten, estamos seguros de que está haciendo un gran trabajo, pero hay que revisar la estructura del Ministerio de Trabajo y de esas entidades que dependen del Ministerio de Trabajo, quisiera que lo revisáramos con la Comisión Legal de Cuentas porque los temas del Sena, la Agencia Pública de Empleo, es muy importante que tengan un control y que no sigan convirtiéndose en un foco de corrupción y de politiquería en los departamentos, sabemos que está haciendo un buen trabajo, que es una mujer de mano firme y comprometida con la lucha anticorrupción, recibió un ministerio complicado, con situaciones complejas, no solo por la falta de presupuesto sino también por la parte interna, pero confiamos en que con su trabajo y buena disposición lo va a sacar adelante, cuente con nosotros en esta Comisión, siempre que le podamos servir estaremos prestos para trabajar por el país y lo que venimos diciendo siempre es que no importa el partido político sino que podamos de la mano del Congreso de la República sacar adelante nuestro país, tiene la palabra señora Ministra de Trabajo.

Hace uso de la palabra la Ministra de Trabajo, doctora Alicia Arango Olmos:

Quiero agradecer las palabras de la Vicepresidenta, pero además decirle que para nosotros como funcionarios públicos, me parece interesante este tipo de debates porque quién mejor que ustedes para ayudarnos, quién mejor que ustedes para ayudarnos a resolver los problemas, no hay nadie mejor que los Congresistas para

ayudarnos a resolver los problemas y poder discutir con ellos que son los que tienen la decisión de votar sí o no cualquier cambio que nos ayude a construir alrededor del sector trabajo, les quiero decir que hoy está vulnerable y vulnerado, porque la fuerza laboral de un país es la que le dice a uno para dónde va ese país y si no miran a Venezuela, es un termómetro y, por lo tanto, merece mucha atención y lo agradezco, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, señora Ministra de Trabajo, Representante Héctor Javier Vergara.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra:

Señora Ministra de Trabajo, compartimos su preocupación, fundada además, sobre el Sena; en nuestro cronograma de debates de control político está agendado para el miércoles 27 de marzo de 2019 a las 7 de la mañana un debate al Director del Sena, le pido en nombre de mis compañeros que nos acompañe en ese debate y por último Ministra de Trabajo, quiero recordar lo que pasó en la Superintendencia en los últimos años, la Superintendencia está es para vigilar y controlar, prevenir y evitar focos de corrupción y fue la Superintendencia el caldo de cultivo perfecto para que grupos políticos nefastos se tomaran algunas cajas de compensación; es decir, la Superintendencia propició y fue cómplice de esa situación ¿Cómo entró la politiquería que desangró a las cajas? A través de interventores corruptos, politiqueros que llegaron a la región con un argumento, un mensaje o un discurso, “soy la medicina”, pero vemos que la medicina estaba contaminada y volvieron un desastre a las cajas, no lo vamos a volver a permitir y le pido que seamos bastante rigurosos y atentos sobre la idoneidad de esas personas que van a terminar decidiendo el futuro de las cajas para evitar que se repitan estos lamentables episodios, gracias Presidenta.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, Representante Héctor Vergara ¿Hay algo más señor Secretario?

Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Señora Presidenta, no hay absolutamente nada más.

Hace uso de la palabra la Señora Presidenta (e), la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, Secretario, a ustedes gracias por venir, señora Ministra de Trabajo esta es su casa siempre que quiera venir, muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión a las 10:40 a. m.

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS E INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

250. MINISTERIO DE TRABAJO

I. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES VIGENCIA 2017

A. DE ORDEN PRESUPUESTAL

– **Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017, el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, fueron:**

- El valor total de las Reservas Constituidas a 31 de diciembre de 2017 incluye rezago por concepto de Cuentas por Pagar que se reversaron, por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no permite la delimitación real de cada tipo de rezago ni su cuantificación, conforme a la normatividad presupuestal.

Se acató lo expuesto en la Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017 y en la Circular Externa 046 del 15 de noviembre de 2017, sin embargo, el 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico y posteriormente oficio de la Dirección General de Presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior, solo se constituyeron cuentas por pagar hasta la recepción del correo electrónico en mención. Las demás obligaciones se devolvieron para su anulación y constitución como reserva presupuestal, afectando los valores reales del rezago, tanto de cuentas por pagar como de reserva presupuestal.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

B. DE ORDEN CONTABLE

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(478.513.575.037) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- A 31 de diciembre de 2017, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(462.342.221.073) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(868.707.584.681) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **CUENTAS POR PAGAR:** A diciembre 31 de 2017 el grupo de Contabilidad obligó, causó y constituyó todas y cada una de las cuentas por pagar que entregaron los contratistas del Ministerio del Trabajo; debido a que el Ministerio de Hacienda recomendó disminuir el valor de las obligaciones en \$23.727.629.847, toda vez que Minhacienda constató que las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión estaban por encima del PAC aprobado por la DGCPN; estas cuentas quedarán constituidas como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar, con el fin de que el Ministerio de Trabajo no incumpla lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de Gastos.

Cód. - Entidad	Obligaciones	PAC	Diferencia
360101 Ministerio del Trabajo – Gestión General	19.716.071.197.112	19.692.343.567.266	23.727.629.847

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

DEL INFORME DE VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS RETOMAMOS LO SIGUIENTE:

CUENTA	DETALLE	VALOR
111005	Depósitos en Instituciones Financieras – Cuenta Corriente. El saldo de la cuenta de efectivo a diciembre 31 de 2017, corresponde a las cuentas bancarias del nivel central. En nivel central las cuentas bancarias corrientes del banco BBVA número 311004055, y 311004089 del Ministerio del Trabajo se encuentran embargadas. Se realizaron conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2017, los valores se tomaron los libros auxiliares por terceros del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación y los extractos bancarios entregados por el grupo de Tesorería.	2.380.658.170,55
140170	Fondo de Riesgos Profesionales – Riesgos. Corresponde a multas impuestas por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento al Decreto 1295 de 1994 a los empleadores, afiliados o trabajador y entidades administradoras de riesgos profesionales por el pago inoportuno del aporte. Esta información es suministrada directamente por las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo; adicionalmente, la Fiducia posee una base de datos donde se refleja la información de cada uno de los deudores. Fiduprevisora realiza el cobro persuasivo, se efectúa una llamada telefónica de la cual se lleva registro y aquellas multas que tienen más de un año son remitidas al Ministerio del Trabajo para que ejecuten el cobro coactivo, sobre el cual la Fiduprevisora realiza el respectivo seguimiento.	4.393.291.535,00

CUENTA	DETALLE	VALOR
142013	Los anticipos para proyectos de inversión. A diciembre 31 de 2017, en esta cuenta contable está registrado el valor pendiente por legalizar del Contrato Interadministrativo número 407 de 2013 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y UNE EPM Telecomunicaciones S. A., valores que se encuentran en proceso en la Oficina Asesora Jurídica.	4.520.409.600,00
142402	Recursos entregados en administración. En esta cuenta contable están registrados los recursos entregados por legalizar de los programas de capacitación laboral de: Convenio Interadministrativo número 441 y 442 del 20 de diciembre de 2013 para la constitución de un Fondo en Administración celebrado entre el Instituto Colombiano de crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (Icetex) y el Ministerio del Trabajo, plaza mayor Medellín Convenciones y Programa de las Naciones Unidas.	17.807.735.815,04
147013	Embargos judiciales a las cuentas bancarias del Ministerio del Trabajo por concepto de procesos laborales decretados por los Juzgados Laborales, con el Oficio número 31369 del 25 de febrero de 2015 del grupo de Tesorería y radicados números 160403 y 8645 del 17 y 29 de septiembre de 2014 del banco BBVA.	1.115.934.893,41
167002	Equipo de computación. En la vigencia 2017 se presentaron algunas bajas de los elementos, equipos y materiales computo en las siguientes territoriales: Boyacá, Meta, Putumayo, Norte de Santander, Tolima, Valle del cauca, Barrancabermeja, nivel central y se presentaron algunos faltantes: Atlántico, Caquetá, Cundinamarca, Norte de Santander, Risaralda, Nivel Central, según memorando remitido por el Grupo de Recurso Físico y Gestión Documental.	5.972.641.177,99
243004	Subsidios Asignados – Asistencia Social. Fondo de Solidaridad Pensional, los subsidios asignados corresponden a la cuenta por pagar a subsidios no cobrados por los beneficiarios a diciembre 31 de 2017	19.907.823.705,00
245301	Recursos Recibidos en Administración. Corresponde a mesadas pensionales pendientes de cobro por parte de los pensionados a FOPEP a diciembre 31 de 2017	19.445.867.877,69
290580	Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar. El Fondo de Riesgos Laborales, el Fondo de Solidaridad Pensional y el Nivel Central registraron valores de recaudo para su identificación y posterior aplicación contable.	1.705.781.155,86
812004	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos. El Fondo de Pensiones Públicas (Fopep) presenta una cuenta por cobrar al Departamento del Huila por intereses de mora generados en el pago inoportuno de aportes de seguridad social, cuyo origen es la orden de embargo del proceso de jurisdicción coactiva, adelantada por la Gobernación contra Cajanal, su registro se hizo con fundamento al oficio DGF-12100-6310.	44.226.827,67
819090	Otros Derechos Contingentes. El Fondo de Pensiones Públicas (Fopep) y el Fondo de Solidaridad Pensional, registran las cuentas por cobrar por concepto de embargos y EPS, que corresponden a descuentos y aportes de pensionados fallecidos comprendidos entre la fecha de fallecimiento reportada en el certificado de defunción y el conocimiento del fallecimiento a través de los controles establecidos por el Consorcio, quien procede a solicitar a las EPS y a los Juzgados la devolución de los aportes y descuentos respectivos.	452.645.757,04

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS

Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (Cifras en pesos)	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Fondo de Solidaridad Pensional \$ 9.228.550.007,37	Mayor de un (1) año
Fondo de Riesgos Laborales \$12.233.012.879,35	Mayor de un (1) año

RESUMEN	No. Procesos	Valor Total Multas
Procesos con Destino Fondo de Riesgos Laborales	1.499	12.573.071.255
Procesos con Destino Fondo de Solidaridad Pensional	2.521	9.277.431.067
TOTAL PROCESOS	4.020	21.850.502.322

Procesos pendientes de conciliación con los Administradores Fiduciarios de los Fondos para su posterior presentación ante el Comité de Sostenibilidad Contable.	No. Procesos	Valor Total Multas
Procesos por ajuste contable Fondo de Riesgos Laborales	504	3.996.641.170
Procesos por ajuste contable Fondo de Solidaridad Pensional	1.783	2.370.220.880
TOTAL PROCESOS	2.287	6.366.862.050

La entidad informa las actuaciones administrativas está llevando a cabo la administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo, así: Se aclara que los procesos que adelanta el Grupo de Cobro Coactivo mientras no estén incursos en pérdida de fuerza ejecutoria, no son presentados para ajuste contable, previa su conciliación con el administrador fiduciario del fondo respectivo, no obstante, las diligencias que se hayan surtido para obtener la satisfacción de la deuda.

Que, para efectos de los embargos a cuentas de ahorro de acuerdo con los límites de inembargabilidad contra las personas naturales, el límite es de 525 (UVT), depositados en las cuentas de ahorros, es decir, que solo son embargables las sumas que excedan dicho monto y que limita obtener dichos recursos por esta limitante.

Que el límite de los embargos de los bienes no puede exceder del doble de la deuda más los intereses, circunstancia que también limita ostensiblemente la medida en estos bienes, dado el monto de las multas que se fija en salarios mínimos mensuales legales vigentes rara vez alcanza esta premisa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Embargos decretados contra los empleadores cuyas sumas los bancos han puesto a disposición de la cuenta en título de depósito judicial estando pendientes de aplicar al proceso respectivo:** Dentro de los procesos de cobro coactivo con corte a 31 de diciembre de 2017, se registra en el estado de cuenta de depósitos judiciales por concepto de sumas embargadas un saldo a favor de \$309.662.751.78.

Como gestiones adelantadas por el Grupo de Cobro Coactivo, se libraron los oficios dirigidos a la Central de Información Financiera (Cifin), en averiguación de cuentas bancarias.

Dado que las solicitudes a CIFIN y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos incluyen deudores de las multas con destino a los Fondos de Riesgos Laborales y de Solidaridad Pensional, se remitieron y retiraron, en promedio seiscientos (600) oficios a las entidades bancarias de medidas de embargos, incluidos los procesos próximos a prescribir.

Que, a 31 de diciembre de 2017, se evidencia que el saldo reportado en el extracto bancario es mayor que el reportado de los títulos pendientes de pago, tal como se evidencia en la conciliación del mes de diciembre de 2017. La diferencia corresponde a un 0.001% por valor de \$81.250.00, respecto de un título de depósito judicial que no pertenece al Ministerio de Trabajo.

Como acción de mejora el Grupo Cobro Coactivo, oficio con radicado

08SE20171205000000028945 del 11 de septiembre de 2017 a la Dirección Operativa de la Unidad de Depósitos Judiciales – Centro del Banco Agrario de Colombia, a fin de adelantar la diligencia para excluir la suma depositada, no obstante, el Banco en su respuesta manifiesta la forma como se constituyó el título, estando claro que demandante y demandado son ajenos a un proceso coactivo de una parte y de otra, exige que se haga la respectiva conversión del título indicando el Juzgado, el que desconoce la Oficina Jurídica – Cobro Coactivo, sin perjuicio que el físico de título no se recibió.

Se continuará insistiendo hasta lograr la exclusión de tal suma de dinero.

Se hizo seguimiento a las multas que van a prescribir en un término de seis (6) meses o menos y se adelantaron las gestiones antes de que opere la prescripción de las multas, ordenando nuevos embargos a cuentas de los deudores.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Una vez revisado el Informe de Saldos y Movimientos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2016 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
242524	Embargos Judiciales	177.133.982.00
271005	Provisión para Litigios y demandas en contra	467.496.985.545.00
912000	Litigios y demandas en contra	955.232.391.329.03

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Conforme a lo informado en el correo del 5 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – órdenes de pago bloqueadas en 2018 : Debido a la entrada en vigencia de catálogo contable de convergencia en 2018, muchas de las parametrizaciones anteriores han sufrido modificaciones. El sistema permite hacer toda la cadena de gasto, pero el día de giro de las órdenes de pago, estas aparecen en estado “Bloqueadas”, en los casos donde el rubro no se encuentra parametrizado, ha sufrido modificaciones o el atributo contable asignado está errado. Lo cual implica el reproceso y retraso en los pagos donde se presenta dicha situación.

Nº	Limitaciones en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
2	Conforme a lo informado en el correo del 17 de enero de 2018 por el Administrador del Sistema SIIF – Pagos de nómina en 2018, “En concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable de Convergencia que entró en vigencia en el presente año, la Contaduría General de la Nación realizó parametrizaciones a los rubros que se relacionan en la tabla 1, los cuales tienen atributo contable diferente a NINGUNO, razón por la cual, para el pago de la nómina del mes de enero, las entidades deberán realizar tantas obligaciones como atributos contables tengan los rubros de gastos de personal relacionados en la misma...”.
3	Debido a lo anterior y a la actualización de las tablas contables TCON-07, TCON-08, TCON-09, TCON-12 y TCON-14, se ha visto afectado el pago de las nóminas de los meses de enero y febrero de 2018, ya que la única parametrización activa en SIIF para el pago de las nóminas de los funcionarios por proceso masivo es la TCON-07, lo cual ha implicado dilaciones en el giro de la nómina por cuanto se debe partir la nómina en dos: Tramitando por procesamiento masivo los rubros que se encuentran parametrizados en la tabla TCON-07 y trabajando manualmente los rubros que no están parametrizados, ya que éstos se encuentran en las tablas TCON-09 y TCON-12 y debe hacerse una obligación por cada atributo contable a fin de que las órdenes de pago queden en estado “Pagada”, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dado lo anterior, el Ministerio ha realizado los pagos de las nóminas de enero y febrero de manera parcializada, girando primero a los funcionarios que perciben dineros parametrizados en la TCON-07 y con posterioridad y de manera fraccionada a aquellos funcionarios que reciben en el mes rubros con atributos contables de la tabla TCON-09.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

C. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Debilidades en mecanismos que garanticen la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias y depuración de partidas conciliatorias.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

No se encontraron evidencias de la gestión realizada frente al análisis y tratamiento de los riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

En visitas realizadas por la Oficina de Control Interno, en algunas Direcciones Territoriales se observó falta de gestión para dar de baja bienes muebles.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

No se encontraron evidencias de autoevaluaciones periódicas, que permitan comprobar la efectividad de los controles adoptados en cada una de las actividades del proceso contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Falta de lineamientos documentados para las Direcciones Territoriales, con relación a los documentos soporte de los pagos y orientaciones para el archivo de los mismos.

EXPLICACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO:

CALIFICACIÓN DEL SISTEMA: Producto de la autoevaluación de acuerdo con la Resolución número 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación la calificación fue del **4.37**.

D. INFORME DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: No informa al respecto.

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
203	373	311	100%	83%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

E. OTRAS OBSERVACIONES

– No remiten la siguiente información de carácter presupuestal:

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

– La entidad no adjunta las Notas Específicas a los Estados Financieros, en su lugar envía Variaciones Trimestrales Significativas correspondiente al periodo 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

E. F. FONDO DE RIESGOS LABORALES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A. DE ORDEN CONTABLE.

- El Balance General no está presentado en forma comparativa 2016-2017 de acuerdo a las normas de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 3. GRUPO 14 – DEUDORES:** Al 31 de diciembre de 2017 el saldo por \$16.626.304.414,35, corresponde a las sanciones que impone el Ministerio de Protección Social, por incumplimiento al Decreto número 1295 de 1994 a los empleadores, afiliado o trabajador y entidades administradoras de riesgos profesionales por el pago inoportuno del aporte. Esta información es suministrada directamente por las Direcciones Territoriales del Ministerio de Protección Social; adicionalmente, la Fiduciaria posee una base de datos donde se refleja la información de cada uno de los deudores. Fiduprevisora realiza el cobro persuasivo, se efectúa una llamada telefónica de la cual se lleva registro y aquellas multas que tiene más de un mes son remitidas al Ministerio de Protección Social para que ejecuten el cobro coactivo, sobre el cual Fiduprevisora realiza el respectivo seguimiento.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 6. GRUPO 29 – OTROS PASIVOS:** Al 31 de diciembre de 2017, el saldo por \$1.704.374.855,86 corresponde a recaudos por clasificar pendientes de identificar.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 10. GRUPO 8 – DEUDORAS:** Al 31 de diciembre de 2017, el saldo en cuentas deudoras por \$2.518.345.017,22 corresponde al castigo de cartera efectuado a las multas que no han cancelado desde el año 1998, mediante resoluciones aprobadas por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en Comité de Saneamiento Contable.

B. OTRAS OBSERVACIONES

- Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 vienen presentados en medio magnético y de manera incompleta, lo que dificulta su análisis.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:**ENCARGO FIDUCIARIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - FOPEP****A. DE ORDEN CONTABLE.**

NOTA 4. DISPONIBLE: El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2017, así:

miles

Notas débito no registradas en extracto	503.850
Notas crédito no registradas en extracto	8.325
Notas crédito no contabilizadas	4.310

De las anteriores partidas conciliatorias al 31 de diciembre de 2017, 1 presenta una antigüedad mayor a 30 días, por valor de \$2 correspondiente a una nota crédito no contabilizada. Al 31 de diciembre de 2016, 1 partida presentaba una antigüedad mayor a 30 días por \$854 que correspondía a una nota crédito no contabilizada.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 8. CUENTAS POR PAGAR:** Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el detalle de las cuentas por pagar era:

Miles

CONCEPTO	2017	2016
Aportes a Seguridad Social (1)	83.652.575	79.720.714
Cooperativas (2)	622.718	538.078
Embargos (3)	148.601	142.682
Fondo de Solidaridad (4)	669.973	682.849
Aportes Fondos de Pensiones (5)	236	966.440
Otros Acreedores (6)	80.128	59.485
Aportes caja de Compensación (7)	135.993	131.616
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	85.310.224	82.241.864

(2): Corresponde al valor adeudado del mes de diciembre a entidades financieras y cooperativas que no han suministrado su identificación tributaria o los soportes necesarios para efectuar el giro de dichos recursos.

(3): Corresponden a los valores que se retienen mediante orden judicial a los pensionados y que deben ser girados al Banco Agrario como depósitos judiciales y/o a terceros, según la orden judicial.

(6): A diciembre 31 de 2017 el saldo está compuesto principalmente por recursos pendientes de giro a la Nación por concepto de liquidación cero cuyo valor es de \$41.130, órdenes de no pago parciales por \$2.671, descuentos a terceros fallecidos del período de diciembre por valor de \$9.049, acuerdos de pago suscritos con familiares de pensionados fallecidos por valor de \$11.631, devoluciones de aportes para la EPS por \$12.914 y otras cuentas por pagar por valor de \$2.733.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 11. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y CONTINGENTES**

Litigios instaurados por el Encargo y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (1)	4.362.314
Cuentas por Cobrar EPS (2)	405.730
Cuentas por Cobrar Embargos (2)	42.346
Acuerdos de Pago (3)	4.569

(1): Corresponde al activo contingente por concepto de intereses de mora al Departamento del Huila.

(2): Los activos contingentes a cobrar por concepto de embargos y EPS, corresponden a descuentos y aportes de pensionados fallecidos comprendidos entre la fecha de fallecimiento reportada en el certificado de defunción y el conocimiento del fallecimiento a través de los controles establecidos por el Consorcio, quien procede a solicitar a las EPS y a los Juzgados la devolución de los aportes y descuentos respectivos.

(3): Corresponden a los acuerdos de pago no firmados entre los familiares de pensionados fallecidos y el Consorcio FOPEP, por concepto de recuperación de mesadas cobradas en periodos posteriores al fallecimiento del pensionado.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “4. Como se indica en la nota 7 a los estados financieros adjuntos, en septiembre de 2017 y atendiendo instrucciones del Ministerio del Trabajo, se contabilizó en el encargo un intangible por software desarrollado y utilizado entre los años 2004 a 2016 y registrado ante el Ministerio del Interior a nombre del Ministerio del Trabajo. El valor neto del intangible al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$4.478 millones y se determinó a partir de estimados de horas incurridas en su desarrollo, algunos costos de proveedores de software y considerando un período de amortización de 10 años a partir de julio de 2016. Dado que el software está registrado a nombre del Ministerio del Trabajo, que no fue posible obtener documentación soporte válida y suficiente de los datos utilizados en la determinación de su valor y que el procedimiento aplicado no permite establecer técnicamente la razonabilidad del valor registrado, considero que no es razonable el registro ni su valor en los estados financieros del Encargo al 31 de diciembre de 2017”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

6. Como se amplía en la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2017 el Ministerio de Trabajo no transfirió los recursos correspondientes a la reserva de liquidez para el pago de los pensionados, por lo tanto, el valor de la reserva de liquidez a dicha fecha por \$8.548 millones no cumplía el valor mínimo, que de acuerdo con el

Decreto 1833 de 2016 debe corresponder a un (1) mes de la nómina de pensiones (equivalente a \$609.452 millones). En la última comunicación que me fue suministrada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que ha venido garantizando desde el año 1994 los recursos suficientes requeridos para el pago de los pasivos del FOPEP y que esa garantía soberana con la que se respalda al FOPEP a través del Presupuesto Público Nacional es suficiente para atender las obligaciones del FOPEP. Adicionalmente, el 17 de enero de 2018 los Ministerios de Hacienda y Trabajo expidieron el Decreto 058 de 2017, mediante el cual a partir de dicha fecha se eliminó el requerimiento de Reserva de Liquidez mínima indicada en el referido Decreto 1833 de 2016.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

7. Como se indica en la Nota 1, a los estados financieros adjuntos, el contrato de Encargo Fiduciario número 296 de 2015 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2015 para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP terminará el 31 de julio de 2018. Por lo anterior, la continuidad del Encargo Fiduciario después de la fecha mencionada dependerá de las decisiones que en su oportunidad determine el Gobierno Nacional”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL ENCARGO FIDUCIARIO ADMINISTRADO POR EL CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013.

A. DE ORDEN CONTABLE

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(225.985.939.315) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(563.614.121.708) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 6. EFECTIVO – Prestación Humanitaria:** A 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes partidas conciliatorias:

BANCO	FECHA	CUENTA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
BBVA	28-dic/17	Corriente	309-03907-1	Prestación – Libio Fajardo Betancourt	1.386.834
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Esneider Rentería	649.117
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Edwin Roncancio	649.117
BANCOLOMBIA	30-nov/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Gabriel López	334.427
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – José William Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Francisco Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Gabriel López	1.072.144
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Prestación – Ricardo Neira	1.386.834
BANCOLOMBIA	28-dic/17	Corriente	031-807558-01	Reintegro Gastos Bancarios dic.	48.552
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Prestación Mauricio Bermúdez Hoyos	1.115.304
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Prestación Jaime Robinson Buitrago	1.386.834
TOTAL					10.802.831

- **Nota 7. INVERSIONES:** Existe una diferencia entre el valor en libros y la composición del portafolio por entidad por \$9.890.000, los cuales corresponden a los rendimientos de títulos del portafolio administrado por Fiducoldex de los últimos días no hábiles del mes de diciembre, los cuales quedarán reflejados en enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 8. DEUDORES – Deudas de Difícil Recaudo:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$9.228.550.007. Comprende el valor de las multas con más de 365 días, ejecutoriadas impuestas por el Ministerio de Trabajo, por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

- **Nota 10. CUENTAS POR PAGAR – Diversas:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$228.544.494. Corresponde a recursos por concepto de subsidios y rendimientos, pendientes por reintegrar a los Consorcios Prosperar y Colombia Mayor, así:

Consorcio Prosperar.

CxC No.	Proceso de Verificación	Pendiente Aval	Total
02	111.765.469	49.843.257	161.608.726
08	32.656.488	29.607.307	62.263.795
TOTAL	144.421.957	79.450.564	223.872.521

Consorcio Colombia Mayor

CxC No.	Proceso de Verificación	Pendiente Aval	Total
02	2.279.927	282.847	2.562.774
08	1.428.641	680.558	2.109.199
TOTAL	3.708.568	963.405	4.671.973

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Proceso de Verificación: Corresponde a subsidios y rendimientos, reintegrados por

los Consorcios, en cumplimiento al acta de liquidación, los cuales Colpensiones a la fecha adeuda y se encuentran en proceso de verificación con la Dirección Operativa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Pendiente Aval: Corresponde a subsidios y rendimientos reintegrados por Colpensiones, los cuales habían sido reintegrados por los Consorcios al FSP y se encuentran en proceso de verificación por parte de la firma interventora, para posterior aval y ser reintegrados a los Consorcios.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “8. Tal como se enuncia en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuentas individuales, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio de Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1° de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017, mediante otrosí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018; igualmente, con el inciso 19 de la Cláusula Tercera de ese Otrosí fue adicionada la obligación de realizar el proceso de sustanciación y elaboración del reconocimiento de la prestación humanitaria para las víctimas del conflicto armado (Decreto 600 de 2017) y por instrucción de la Coordinación del Grupo de Contabilidad del Ministerio del Trabajo se implementó el manejo de dicha subcuenta en el Consorcio a partir de agosto de 2017. En consecuencia, de lo anterior, la información financiera correspondiente al Fondo de Solidaridad Pensional

se maneja en subcuentas independientes de i) solidaridad, ii) subsistencia y iii) prestación humanitaria periódica”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SOLIDARIDAD

A. DE ORDEN CONTABLE

– **Nota 5. DEUDORES:**

Multas con más de 365 días. A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$9.228.550.007, correspondiente a multas mayores a 365 días, posterior a su fecha ejecutoriada de las multas impuestas por el Ministerio del Trabajo por concepto de incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

– **Nota 10. GASTOS – Otros Gastos Operación:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$305.492.931. corresponde a aportes de años anteriores que ingresaron por concepto de aportes de 0.50 y una vez validada la información no corresponden al Fondo de Solidaridad Pensional y se procede a la devolución de estos recursos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

– **Otros Gastos:** A 31 de diciembre de 2017 presenta saldo por valor de \$19.895.832.820. La partida más representativa es por valor de \$19.895.745.596, que corresponden a los gastos administrativos cobrados por Colpensiones, por la administración de los recursos subsidios recibidos de beneficiarios del PSAP que no tienen derecho al subsidio, por valor de \$14.913.187.022 y gastos por concepto de subsidios no asumidos por Colpensiones por valor de \$4.982.558.574.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

– “8. Tal como se enuncia en la Nota 2 a los estados financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la adminis-

tración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrosí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA SUBSISTENCIA

A. DE ORDEN CONTABLE

– A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit del ejercicio por valor de \$(685.379.400.866) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

– A 31 de diciembre de 2017, presentan déficit operacional por valor de \$(726.440.723.661) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

– **Nota 7. CUENTAS POR PAGAR.**

Diversas (1)	9.882.969
Devolución de Subsidios (2)	17.938.605.000

(1) Corresponde a mayores valores consignados por los CBAS en cuanto a la devolución de subsidios y por reintegros de subsidios pagados a fallecidos por las entidades pagadoras.

(2) Corresponde al registro de los subsidios no cobrados por los beneficiarios, algunos de los cuales se encuentran en estado fallecido o bloqueado por diferentes causales mencionados en el artículo 37 del Decreto 3771 del 1º de octubre de 2007, subsidios que corresponden a las vigencias 2016 y 2017.

La cuenta de devoluciones actualmente se encuentra en proceso de verificación por valor de \$9.568.000.000 para el año 2016 y para el año 2017 corresponde \$8.370.605.000.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

– “8. Tal como se enuncia en la Nota 1 a los estados financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses,

desde el 1° de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrosí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA

A. DE ORDEN CONTABLE

NOTA 3. EFECTIVO: Presenta las siguientes partidas conciliatorias:

BANCO	FECHA	CUENTA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
BBVA	28-dic/17	Corriente	309-03907-1	Libio Fajardo Betancourt	1.386.834
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Esneider Rentería	649.117
BANCOLOMBIA	31-ago/17	Corriente	031-807558-01	Edwin Roncancio	649.117
BANCOLOMBIA	30-nov/17	Corriente	031-807558-01	Gabriel López	334.427
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	José William Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Francisco Gómez	1.386.834
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Gabriel López	1.072.144
BANCOLOMBIA	26-dic/17	Corriente	031-807558-01	Ricardo Neira	1.386.834
BANCOLOMBIA	28-dic/17	Corriente	031-807558-01	Reintegro Gastos Bancarios diciembre	48.552
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Mauricio Bermúdez Hoyos	1.115.304
POPULAR	28-dic/17	Corriente	110-009-13592-2	Jaime Robinson Buitrago	1.386.834
TOTAL					10.802.831

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- **Nota 4. DEUDORES – Otros Deudores:** A de diciembre de 2017 presenta saldo por \$51.336. Corresponde a comisión bancaria cobrada por error por el banco BBVA el 26 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **“8.** Tal como se enuncia en la Nota 1 a los estados financieros individuales de la subcuenta de solidaridad, el Consorcio Colombia Mayor 2013, administrador de los recursos que se manejan en la subcuenta, fue creado mediante Acuerdo Consorcial del 24 de mayo de 2013, constituido para llevar a cabo la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Encargo Fiduciario 216 que suscribió con el Ministerio del Trabajo y mediante el cual se le adjudicó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un plazo de 48 meses, desde el 1° de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017. Mediante Otrosí de 31 de mayo de 2017 se prolongó su vigencia hasta el 31 de mayo de 2018”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

C. OTRAS OBSERVACIONES

- Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 vienen presentados en medio magnético y de manera incompleta, lo que dificulta su análisis.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2017. Fuente: Contraloría General de la República.

“Ministerio del Trabajo.

Opinión: adversa o negativa.

- Subestimación de los gastos de servicios públicos (2016 y 2017) y arriendo (2017) por \$4,7 millones de la territorial San Andrés y Providencia, ya que fueron causados en las cuentas de recursos entregados en administración.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Sobrestimación de edificaciones para las territoriales Bolívar y Norte de Santander por \$171,1 millones, al no tener identificados los valores correspondientes a los terrenos de las construcciones y no tomar la información de los avalúos realizados a los inmuebles en diciembre de 2017, situación que afectó el cálculo de la depreciación en \$68,9 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Como consecuencia de la falta de control en el manejo de recursos físicos de territorial Atlántico, se evidenció la pérdida de dos tablets, denuncia interpuesta el 24 de noviembre de 2017, que sobrestimó la cuenta equipo de computación en \$1,6 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

- Subestimación de equipo de computación por \$2,7 millones de la territorial Santander,

ya que para la adquisición de un escáner se tenía certificado de disponibilidad presupuestal por \$3,2 millones y registro presupuestal, así como factura CR-10635 por \$2,7 millones; sin embargo, no se encontraba reportado en el listado de inventarios allegado por el Ministerio del Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Sobrestimación de depreciación de inmueble por \$165 millones en la territorial Cundinamarca pues se calculó desde la fecha de adquisición, pero según información recibida, el edificio fue ocupado a partir de marzo de 2017, es decir, la depreciación del bien correspondía a 10 meses para el año 2017. El valor en el listado fue de \$201,7 millones, pero por los meses que ha estado ocupado fue de \$36,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Sobrestimación de la depreciación de propiedad, planta y equipo por \$576 millones, pues se estableció que en desarrollo de un convenio con la empresa UNE se entregaron 879 tablets y se evidenció en varias direcciones territoriales que la mayoría de ellas no habían sido utilizadas o se encontraban en poder de los directores o en bodega u otros funcionarios que poseen más de una tablet, por lo que no existía deterioro o pérdida de capacidad al no encontrarse en uso. Así mismo, otro de los productos entregables era el desarrollo de un aplicativo que no había sido recibido.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Subestimación de bienes y servicios pagados por anticipado en las territoriales de Atlántico, Santander y Barrancabermeja, pues se evidenció que se cancelaron servicios de arrendamiento por \$35,2 millones y vigilancia, aseo y cafetería por \$9,1 millones en los primeros 15 días de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Sobrestimación de bienes inmuebles entregados en administración por \$505,4 millones, ya que el Ministerio no había retirado de la contabilidad los bienes entregados a CISA desde el 2015 a título gratuito.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Subestimación de valorizaciones terrenos en \$8.271,7 millones y sobrestimación de valorizaciones edificaciones en \$23.879,4 millones, ya que la entidad no tomó como base para el registro los resultados de los avalúos

técnicos entregados por la empresa contratada para realizarlos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Subestimación de cuentas por pagar, así: bienes y servicios por \$13.377,6 millones; seguros por \$21,6 millones y sentencias por \$39,2 millones, ya que el Ministerio no registró en la contabilidad la totalidad de sus obligaciones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

- Subestimación de acreedores – honorarios por \$77,3 millones, ya que fueron registrados los honorarios de noviembre y diciembre de 2017 de la firma Hagen Audit Ltda. en la cuenta provisiones diversas.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Subestimación de acreedores – aportes a seguridad social en salud por \$12,7 millones, pues se estableció que existían seis terceros con saldos contrarios.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

- No se evidenció el detalle de los terrenos cuyo saldo fue de \$4.368 millones, teniendo en cuenta que este saldo se componía de propiedades en 14 territoriales y se encontraba registrado en la unidad Gestión General.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Incertidumbre en el total de los activos que posee el Ministerio, ya que no se realizó inventario y se evidenciaron diferencias en la prueba de auditoría toma física, además de tener en uso bienes dados de baja.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Incertidumbre en el estado de los recursos entregados en administración, ya que del contrato interadministrativo 444 del 23 de diciembre de 2013, suscrito con la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto era gestionar el desarrollo de una sede administrativa para el Ministerio por \$19.910 millones, no presentó movimiento desde el momento del giro y no afectó ninguna cuenta por los rendimientos y erogaciones generadas en el proceso, lo que se evidenció en el balance presentado por la Fiduciaria que maneja el patrimonio.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Control interno financiero: ineficiente.

- Debilidades de control como: falta de realización de toma física de inventarios; operaciones por los recursos entregados en administración y cuentas por pagar al cierre de la vigencia sin registrar; no se retiraron los bienes que fueron entregados a CISA y que ya no estaban en poder del Ministerio; no fueron actualizadas las valorizaciones acorde con los avalúos realizados; tenían registrados terrenos como si fueran edificaciones y los depreciaron, al igual que depreciaron bienes que no se encontraban en uso.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DEL NIVEL NACIONAL PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AÑO	OPINIÓN
2016	NEGATIVA
2017	NEGATIVA

Fuente: Auditoría del Balance General de la Nación de la CGR.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ACUERDO CON LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTIÓN GENERAL

Nº	OBSERVACIÓN
1	Valor de la Incorrección \$ 44.335.472. El Ministerio del Trabajo en varios contratos a nivel territorial (Atlántico, Santander y Oficina Especial de Barrancabermeja), realizó pagos por anticipado en el mes de diciembre de 2017, de los servicios arrendamientos, aseo y cafetería, correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

Nº	OBSERVACIÓN
2	Valor de la Incorrección \$ 5.773.545. Las obligaciones de pago en mora por concepto de compra de dotación, con Colombia Compra Eficiente – Convenios Marco por parte de algunas Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo (Vichada, Cesar y Bolívar), quienes surtieron el proceso de contratación con Colombia Compra Eficiente sin generar el Registro Presupuestal.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Nº	OBSERVACIÓN
3	Valor de la Incorrección \$ 150.352.070.179. Constitución de reserva para el pago de subsidios de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018 con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor; justificación que no se enmarca en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Nº	OBSERVACIÓN
4	Valor de la Incorrección \$ 143.000.000. Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación por \$143.000,000 correspondiente al adicional a 31-12-17. CONTRATO 381-16.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Nº	OBSERVACIÓN
5	Valor de la Incorrección \$ 76.313.228. Durante la vigencia 2017, el Ministerio de Trabajo suscribió contratos y/o convenios interadministrativos, en los cuales no se realizó la solicitud de autorización ante el CONFIS, para la constitución de vigencias futuras, toda vez que el plazo de ejecución de los mismos se iniciaba en la vigencia 2017 y el objeto del compromiso o la entrega de bienes o servicios se realizaría en la siguiente vigencia; y por el contrario constituyó reservas de apropiación a 31-12-17. Orden de compra 13543 Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Nº	OBSERVACIÓN
6	Valor de la Incorrección \$ 377.851.100. Contrato 474 de 2017- Confederación Colombiana de Consumidores: obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
7	<p>Valor de la Incorrección \$ 17.000.000.</p> <p>La Orden de Prestación de servicios 529-17, obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con los respectivos soportes que hacían exigible su pago, con certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; en otros casos, las justificaciones para constituirse como reservas presupuestales no eran atribuibles a situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
8	<p>Valor de la Incorrección \$ 1.250.000.000.</p> <p>El Contrato. 546 de 2017 Compensarla prestación de bienes o servicios se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 05 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales son situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
9	<p>Valor de la Incorrección \$ 5.500.000.</p> <p>La OPS 531-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
10	<p>Valor de la Incorrección \$ 17.000.000.</p> <p>OPS 550-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
11	<p>Valor de la Incorrección \$ 12.000.000.</p> <p>La OPS 567-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
12	<p>Valor de la Incorrección \$ 10.206.000.</p> <p>OPS 568-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
13	<p>Valor de la Incorrección \$ 116.000.000.</p> <p>Adición convenio 123-16 MMS. Cuyas obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
14	<p>Valor de la Incorrección \$ 180.000.000.</p> <p>Convenio 597-17 obligaciones y/o compromisos cuya prestación o servicio se había cumplido a 31 de diciembre de 2017, con soportes para pago, certificaciones de cumplimiento del supervisor de fechas entre el 5 al 17 de enero de 2018; las justificaciones para constituir reservas presupuestales no situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
15	<p>Valor de la Incorrección \$ 39.253.822.</p> <p>Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
16	<p>Valor de la Incorrección \$ 3.540.444.653.</p> <p>Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.</p>

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
17	Valor de la Incorrección \$ 3.890.220.589. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
18	Valor de la Incorrección \$ 27.675.542. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
19	Valor de la Incorrección \$ 1.804.842.831. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
20	Valor de la Incorrección \$ 4.075.335.550. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N°	OBSERVACIÓN
21	Valor de la Incorrección \$ 60.000.000. Cuentas por pagar que fueron constituidas por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2017, pero que fueron canceladas y reversadas a reservas presupuestales por directriz emanada por el Ministerio de Hacienda, generando que no se conozcan a nivel de presupuesto las deudas que tiene el Ministerio de Trabajo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO**V. OPINIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.****Opinión No Razonable.****EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO**HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA
PresidenteJENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
VicepresidentaJAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUNETÓN
Secretario General